



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 034-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 03 FEB. 2022

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 376-2021-GRU-GGR, OFICIO N° 0104-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 0036-2022-GRU-GRI-SGE OFICIO N° 002-2021-GRU-GR-CS-(CP 008-2021), INFORME N° 09-2022-GRU-ORA-OL, OFICIO N° 038-2022-GRU-GGR-ORA, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 376-2021-GRU-GGR de fecha 30 de noviembre del 2021, se CONFORMÓ el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO REGIONAL, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI 2529889;

Que, mediante OFICIO N° 0104-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito al INFORME N° 0036-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la RECONFORMACIÓN del Comité de selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO REGIONAL, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI 2529889;

Que, mediante OFICIO N° 038-2022-GRU-GGR-ORA, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Administración, en merito a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 09-2022-GRU-ORA-OL, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y en el OFICIO N° 002-2021-GRU-GR-CS-(CP 008-2021), de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección, solicitó la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO REGIONAL, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI 2529889, debido a que mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 006-2022-GRU-GR de fecha 06 de enero del 2022, se da por concluido la designación del Ingeniero Civil Edwin Yony Gonzales Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura, mediante MEMORANDO N° 026-2022-GRU-ORA-OGP de fecha 13 de enero de 2022, se comunica la rotación de área a la Abg. Karla Amanda Barbaran Arévalo y con respecto al miembro suplente Sr. Carlos Ricardo del Águila Gutiérrez, se desconoce su situación física y contractual;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento"*, el cual es concordante con el Artículo 44°, numerales 44.1) y

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°";

Que, Artículo 44°, numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y su suplente"; asimismo en el Artículo 44°, numeral 44.8, establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". En consecuencia, habiendo terminado la relación laboral de los integrantes del comité, y no estando laborando en el órgano encargado de las contrataciones, corresponde su reconfiguración;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la Contratación del Servicio de CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO REGIONAL, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2529889, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

TITULARES:

- Ing. Civil. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CÓRDOVA
- Ing. Civil. JHON ULDRICO MEZA MARTEL
- C.P.C. HERNANDO MELENDEZ TUESTA

Presidente
Miembro
Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUPLENTE:

- Ing. Civil EDWIN JOEL PAJUELO CRUZ
- Ing. Electricista CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA
- BACH. Derecho JUDITH DOMITILA LAZO TORRES

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CDC

CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL

